

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-01098
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	04/11/2022 14:30:33	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 141/2022

VISTO: El Concurso de Precios N° 6/2022, cuyo objeto es la adquisición de mobiliario de oficina para la Fiscalía General de la Nación.

RESULTANDO: Que efectuada la apertura de las ofertas se constató la presentación de las siguientes firmas: BIANCO MACHADO WILFREDO PABLO, BICLIMA S.R.L., CERÁMICAS CASTRO S.A., EQUIP-ARQ S.R.L., FUERTEBAL S.A., FUMAYA S.A., GARCÍA VERDIE ANDRÉS, KUTBAY S.A., LA SENSACIÓN LTDA., M&N SOLUCIONES GLOBALES S.R.L, NALFER S.A., NICOLÁS DE MARCO Y CIA. S.A., RESKE DE PALLEJA GUILLERMO, TERCIR S.R.L. y WALTER HUGO S.A.

CONSIDERANDO: 1) Que analizadas las ofertas desde el punto de vista formal, no surgen observaciones que formular a las propuestas presentadas por: BICLIMA S.R.L., CERÁMICAS CASTRO S.A. y GARCÍA VERDIE ANDRÉS.

2) Que en relación a las restantes ofertas surgen incumplimientos al pliego de condiciones particulares, lo que determina que tales propuestas deban considerarse inadmisibles, a saber: a) BIANCO MACHADO WILFREDO PABLO, FUMAYA S.A y KUTBAY S.A. no cumplen con el plazo de entrega fijado en el artículo 14 del citado pliego; EQUIP-ARQ S.R.L. presenta una fórmula de pago distinta a la establecida y no acredita los antecedentes en debida forma, incumpliendo con los artículos 5 III) y 17 del citado pliego; FUERTEBAL S.A. no presenta oferta económica ni técnica, incumpliendo los artículos 4, 8, 14 y 17 del pliego; LA SENSACIÓN LTDA. y M&N SOLUCIONES GLOBALES S.R.L. cotizan solamente el precio en línea incumpliendo los artículos 4, 5 III), 8, 14 y 17 del pliego; NALFER S.A. no cumple con el artículo 5 III) del pliego dado que no presenta antecedentes que acrediten la experiencia requerida; NICOLÁS DE MARCO Y CIA. S.A. presenta un mantenimiento de oferta menor a la requerida en el pliego, incumpliendo con el artículo 8; TERCIR S.R.L. incumple el artículo 7 del pliego dado que entrega los productos desarmados; y finalmente RESKE DE PALLEJA GUILLERMO y WALTER HUGO S.A. no acreditan los antecedentes en debida forma y fijan un plazo de entrega superior al consignado en el pliego, incumpliendo por tanto con los artículos 5 III) y 14, y asimismo la última de las referidas presenta una oferta alternativa que no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

3) Que en virtud de lo expuesto en los Considerando 1) y 2), las ofertas presentadas para los ítems 1, 3 y 4 del presente llamado fueron consideradas formalmente inadmisibles, por lo que tales ítems quedarán desiertos.

4) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de conformidad con lo

establecido en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares elaboró el correspondiente cuadro comparativo de precios, factores y adjudicación, en virtud del cual sugiere adjudicar el ítem 2 del presente concurso de precios a la empresa BICLIMA S.R.L. por un monto total de hasta \$ 101.504 (ciento un mil quinientos cuatro pesos uruguayos) IVA incluido.

5) Que el Departamento Financiero Contable confeccionó el documento de Afectación de Crédito pertinente.

6) Que corresponde proceder a la adjudicación del presente Concurso de Precios de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 29 y siguientes del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012) y Resolución N° 615/2021 de 30 de agosto de 2021;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DECLARAR** inadmisibles, en el marco del Concurso de Precios N° 6/2022, la ofertas presentadas por: BIANCO MACHADO WILFREDO PABLO, FUMAYA S.A, KUTBAY S.A., EQUIP-ARQ S.R.L., FUERTEBAL S.A., LA SENSACIÓN LTDA., M&N SOLUCIONES GLOBALES S.R.L., NALFER S.A., NICOLÁS DE MARCO Y CIA. S.A., TERCIR S.R.L., RESKE DE PALLEJA GUILLERMO y WALTER HUGO S.A., de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando 2) de la presente.

2º) **DECLARAR** desiertos los ítems 1, 3 y 4 del presente Concurso de Precios por los fundamentos expuestos en los Considerandos 1 a 3.

3º) **ADJUDICAR** el objeto del Concurso de Precios N° 6/2022 de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM 2 - Hasta 32 sillas operativas con respaldo medio/alto, giratoria, de ruedas con apoya brazos, con regulador de altura, terminación color negro en material PU a la empresa BICLIMA SRL por un monto unitario de \$ 3.172 (pesos uruguayos tres mil ciento setenta y dos) IVA incluido.

4º) **EL** monto total de la presente contratación asciende a la suma de hasta \$ 101.504 (ciento un mil quinientos cuatro pesos uruguayos) IVA incluido; cuya imputación será con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales, proyecto 971, objeto del gasto 326 “Mobiliario de oficina”.

5º) **PASAR** estas actuaciones a Adquisiciones a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Firmante:

Alejandra Mendez